



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00827129-UNC-ME#FD, CONVERSATORIO “VIOLENCIA POLÍTICA Y TERRORISMO DE ESTADO”

---

#### **VISTO:**

El **EX-2023-00827129-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica **CONVERSATORIO “VIOLENCIA POLÍTICA Y TERRORISMO DE ESTADO”**, organizada por esa Secretaría de Graduados a dictarse el día jueves 28 de septiembre de 2023, de 16 a 18 hs. con modalidad presencial en la Sala 3 de esta unidad académica.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, los gastos a efectuarse, si hubieren, podrán deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y asistir obligatoriamente al dictado de la jornada;

Que el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renuncia expresamente a la percepción de los honorarios que pudieran llegara percibir;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la actividad académica **CONVERSATORIO “VIOLENCIA POLÍTICA Y TERRORISMO DE ESTADO”**,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

### RESUELVE:

**Art. 1°:** Aprobar la realización de la actividad académica **CONVERSATORIO “VIOLENCIA POLÍTICA Y TERRORISMO DE ESTADO”**, organizada por esa Secretaría de Graduados a dictarse el día jueves 28 de septiembre de 2023, de 16 a 18 hs. con modalidad presencial en la Sala 3.

**Art. 2°:** Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

**Art. 3°:** Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos setecientos (\$700) para público en general que se efectuarán mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 4°:** Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

**Art. 5°:** Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

**Art. 6°:** Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.